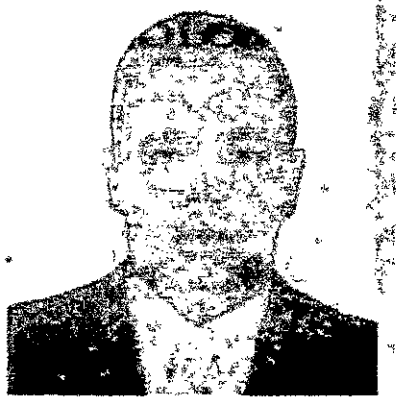
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUIP 6.311.738

MARTINEZ TORO

DIMAS ANTONIO



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1962

TORO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUN-1981 FLORIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3105500-00252404-M-0006311738-20100825 0023585185A 1 32355635

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Libreta Reservista Segunda Clase

6311738

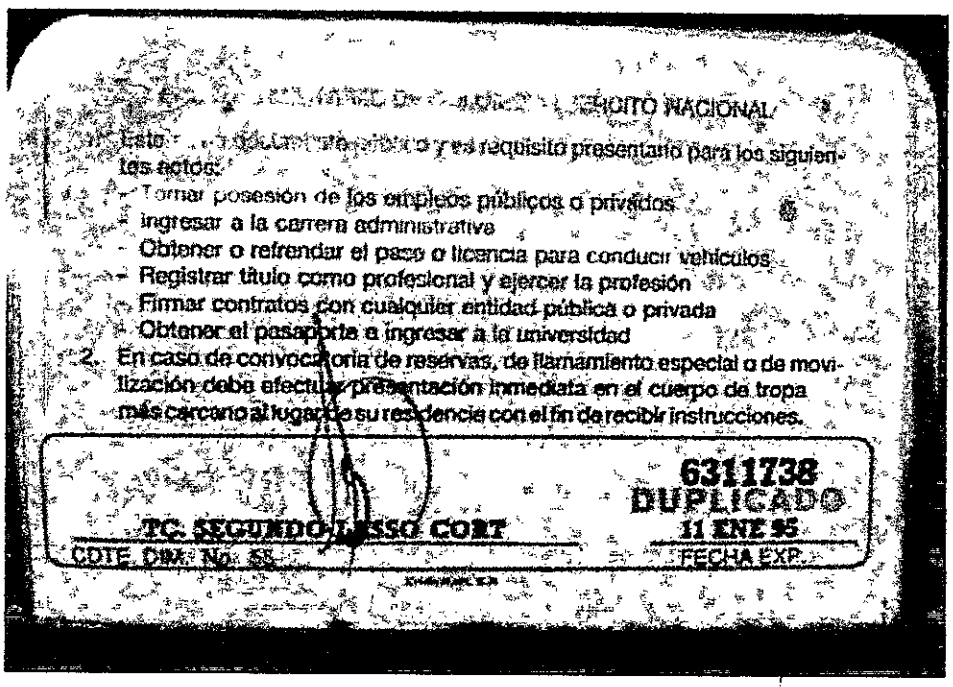
PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC. 92	31-DIC. 02	31-DIC. 12

APELLIDOS Y NOMBRES

MARTINEZ TORO
DUMAS ANTONIO
MEDICO CIRUJANO

3 ZONA



EJERCITO NACIONAL

Este [illegible] y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el paso o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

6311738
DUPLICADO

TC. SEGUNDO LASSO CORT
COTE. DIM. No. 55

11 ENE 95
FECHA EXP.



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
FLORIDA VALLE
CALLE 10 No. 10-20
TELÉFONO 2030021
Email: notariafloridavalle@yahoo.es

ACTA DE POSESIÓN No. 01
DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
DR. DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO

En el Municipio de Florida, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, siendo las 2:00 PM., del día Veintiocho (28) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante mi **LUCY CONSTANZA HERRERA SAAVEDRA**, Notaria Única del Círculo de Florida Valle, compareció el Doctor **DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO**, mayor de edad, vecino de Florida Valle, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.311.738 expedida en Florida Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de **Alcalde Popular del Municipio de Florida Valle**, para el cual fue elegido por votación popular el día 29 de Octubre del año 2023, para el período constitucional de 2024 a 2027, de conformidad con lo señalado en el Artículo 04 de la ley 136 de 1994, Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En tal virtud la Suscrita Notaria le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: ***"¿Jura a Dios y promete al Pueblo cumplir fielmente la Constitución, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas y los Acuerdos?"***. El comparecionte contestó: ***"Si juro"***. La notaria le respondió: ***"Si así fuere, que Dios y el Pueblo se lo premie y si así no fuere, que ellos se lo demanden"***.

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Florida Valle:

1. Fotocopia Auténtica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Florida Valle, para el período Constitucional 2024-2027 de fecha Noviembre 3 del año 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía.
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
4. Certificado judicial de antecedente de Policía de fecha Diciembre 27 del año 2023.
5. Certificado especial antecedente disciplinario número 237573521 de fecha Diciembre 27 del año 2023, de la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado antecedente de fecha Diciembre 27 del año 2023, de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de Antecedentes expedido por la Personería Municipal de Florida Valle, de fecha Diciembre 20 del año 2023.
8. Certificado de afiliación a EPS, de fecha Diciembre 26 del año 2023.
9. Certificado auténtico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha Diciembre 15 del año 2023.
10. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP de fecha Diciembre 27 del año 2023.
11. Hoja de vida (SIGEP).
12. Declaración juramentada donde consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha Diciembre 27 del año 2023.
13. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha de fecha Diciembre 27 del año 2023.
14. Certificado o tarjeta de su situación militar.
15. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha de fecha Diciembre 27 del año 2023.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha. No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Powered by CamScanner

En tal virtud la suscrita Notaria **DECLARA** perfeccionada la posesión del Doctor **DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO, como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE,** siendo su periodo del año 2024 al año 2027, llevada a cabo en el Despacho de la Notaría Única del Círculo de Florida Valle.

Una vez leída y aprobada la presente Acta, fue firmada por el compareciente y la suscrita Notaria.

El Posesionado,

DOCTOR DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO

La Notaria,

LUCY CONSTANZA HERRERA SAAVEDRA

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO identificado(a) con C.C. 6311738 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de FLORIDA - VALLE, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027 por el PARTIDO MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en FLORIDA (VALLE), el viernes 03 de noviembre del 2023

BELSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

HENRY PIZO CHAVARRIA

ALAN ROY CABRERA ORTIZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

ACUERDO No 392

(ENERO 14 DE 2009)

"POR EL CUAL SE ORDENA EL COBRO DE LA ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE".

El Concejo de Florida Valle en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 4ª del 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 7 del Articulo 32 de la ley 136 de 1994 y en especial en desarrollo de la ley 687 de 2001 y,

CONSIDERANDO

1. Que es deber del estado velar por la protección y asistencia de las personas de la tercera edad.
2. Que es deber del estado la atención de la salud a sus habitantes en términos de eficiencia, universidad, solidaridad y calidad.
3. Que corresponde al Concejo Municipal velar por la eficiente prestación de los servicios a cargo del ente territorial.
4. Que en el Municipio de Florida se cuenta con un creciente grupo de adultos mayores, algunos en el centro Jardín de los Abuelos que ameritan una buena asistencia.
5. Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el cobro de la estampilla Pro-Adulto Mayor en el Municipio de Florida.

ARTICULO SEGUNDO: Serán objeto de cobro de Estampilla Pro- Anciano la Administración Municipal, La Empresa Publica de Florida, La Secretaria de Transito Municipal, El Instituto Municipal del Deporte y La Recreación y Las Entidades descentralizadas del orden municipal que se creen hacia el futuro.

ARTICULO TERCERO: El cobro de la estampilla Pro-Adulto Mayor, se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el municipio de Florida y sus entidades descentralizadas, provenientes de actos tales como: contratos, pedidos o facturas; se exceptúan las cuentas y ordenes de pago que provengan de contratos celebrado con, Juntas de Acción Comunal, Ligas Deportivas Municipales con personería jurídica emitida por la entidad competente, prestamos del fondo de vivienda Municipal, los contratos de empréstitos. También se exceptúan los pagos por salarios, viáticos, prestaciones sociales y los que se efectúen en cumplimiento se sentencias judiciales o actas de conciliación.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO CUARTO: El cobro de la Estampilla se hará mediante retención en las órdenes de pago y equivalente al uno por ciento (1%) del valor del total del respectivo pago.

PARAGRAFO PRIMERO: De los ingresos recaudados por concepto de esta estampilla, hasta el 30% podrá ser utilizado para el pasivo, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

ARTICULO QUINTO: Las Instituciones y/o programas beneficiarios de los recursos recaudados por concepto de la emisión de la Estampilla Pro-Adulto Mayor deben estar habilitados para la prestación de los servicios por las autoridades competentes que ejercen el control, vigilancia y sus instalaciones y/o programas en el área urbana y rural del municipio de Florida Valle.

ARTICULO SEXTO: Los recaudos por concepto de Estampilla captados por las Tesorería Municipal y demás Entidades Descentralizadas, deberán adicionarse al Plan Operativo Anual de Presupuesto para destinarse exclusivamente a la atención del Adulto Mayor. En Centros de Atención al anciano, y al Centro Jardín De Los Abuelos **"SAN FRANSISCO DE ASIS"**

ARTICULO SEPTIMO: El Tesorero Municipal, conjuntamente con la secretaria de Hacienda y los Funcionarios responsables de la Administración de estos recursos en las entidades consagradas en el articulo 2º, presentaran trimestralmente al Concejo Municipal un informe detallado sobre los dineros recaudados, distribución y estampilla Pro- Adulto Mayor.

ARTICULO OCTAVO: La Administración reglamentara dentro de los seis (06) meses siguientes de aprobado el Acuerdo Municipal, los requisitos de los Adultos Mayores que se beneficiaran con el recurso y establecerá convenios con los organismos no gubernamentales y gubernamentales para la prestación del servicio.

ARTICULO NOVENO: los dineros recaudados por este concepto deben ser consignados en una cuenta con destinacion especifica, conforme a lo estipulado en la ley 1251 de noviembre de 2008.

Powered by CamScanner

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Florida Valle del Cauca a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

ALEXANDER RIVAS RIASCOS
Presidente
Concejo Municipal
Florida – Valle

LUIS CARLOS PLAZA RUIZ
Secretario General
Concejo Municipal
Florida – Valle

Powered by CamScanner

A C U E R D O N °. 4 3 4 (Decreto)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD EL ACUERDO No 392 DE ENERO 14 DE 2009 Y SE CREA LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORIDA VALLE DE ACUERDO A LA LEY 1276 DEL 2009".

El Alcalde Municipal de Florida Valle, en uso de sus facultades constitucionales y legales , en especial las contenidas en el número 4 del artículo 313 del Artículo 287 de la Constitución Política, numeral 7 del artículo 32 y la ley 136 de 1994, Ley 1276 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 7° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, faculta a los Concejos Municipales, para establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasa, de conformidad con la Ley.

2. Que mediante el Acuerdo Municipal No 392 del 14 de enero de 2009, se ordeno el cobro de la estampilla pro adulto mayor en el Municipio de Florida Valle de conformidad con lo establecido en la Ley 687 de agosto de 2001.

3. Que el congreso de la Republica de Colombia expidió la Ley No 01276 de enero 05 de 2001, a través de la cual se modifica la Ley 687 de agosto 15 de 2001 y se establecen los nuevos criterios de retención integral del adulto mayor en los centros de vida.

4. Que la Ley 1276 del 05 de enero de 2009 modifico la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros de vida, autorizando a las asambleas departamentales y a los Concejos distritales y municipales para emitir una estampilla , denominada estampilla para el bienestar del adulto mayor, como recursos obligatorios de recaudo para contribuir a la

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"
Calle 10 con Carrera 20 Esquina Parque Principal
Teléfono: 2642826 Email: concejomunicipalfloridavalle@hotmail.com



construcción, instalación, adecuación, dotación funcionamiento y desarrollo de programas de promoción y prevención de los Centros de Bienestar del Anciano y Centro de vida para la tercera edad.

5. Que en el Articulo tercero de la Ley 1276-2009, autorizar a las asambleas Departamentales y a los Concejos distritales y Municipales para que en adelante se amita la estampilla la cual se denominara ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORIDA VALLE.

6. Que el Articulo cuarto de la ley 1276 de 2009, modifico el Articulo segundo de la ley 687 de 2001, estableciendo porcentajes de recaudo por emisión de la estampilla de acuerdo a la categoría del Municipio, siendo para florida valle el 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones.

7. Que por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO: deróguese en su totalidad el acuerdo numero 392 de enero 14 de 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL COBRO DE LA ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE" y créese la ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORIDA VALLE DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009.

ARTICULO SEGUNDO: ordénese el cobro de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Florida Valle.

ARTICULO TERCERO: serán objetos de cobro de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, la Administración Municipal , la empresa pública de florida valle, el hospital benjamin Barney Gasca , la Secretaria de transito y transporte Municipal, el Instituto Municipal del Deporte y la

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"
Calle 10 con Carrera 20 Esquina Parque Principal
Teléfono: 2642826 Email: concejomunicipalfloridavalle@hotmail.com





recreación y las cantidades descentralizadas del orden Municipal que se creen a futuro.

ARTICULO CUARTO: El cobro de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Municipio de Florida Valle, y sus entidades descentralizadas provenientes de actos tales como: contratos, pedidos o facturas , se exceptúan las cuentas y órdenes de pago que prevengan de contratos celebrados con Juntas de Acción comunal, ligas deportivas Municipales con personería jurídica emitida por la entidad competente , préstamos del fondo de vivienda Municipal, los contratos de empréstitos, también se exceptúan los pagos por salarios, viáticos, prestaciones sociales y los que efectúen en cumplimiento de sentencias juridiciales o actas de conciliación.

ARTÍCULO QUINTO: el valor de la emisión de la estampilla a que se refiere el presente acuerdo se implementara en un 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones.

PARAGRAFO: El productor de dichos recursos se destinara en su totalidad como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros de vida, de acuerdo con las definiciones contenidas en la Ley 1276 de 2009, y el 30% restantes a la dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

ARTICULO SEXTO: las instituciones y/o programas beneficiarios de los recursos recaudados por concepto de la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor deben estar habilitados para la prestación de los servicios de las autoridades competentes que ejercen el control , vigilancia y sus instalaciones y/o programas en el área urbana o rural del Municipio de Florida Valle.

ARTICULO SEPTIMO: los recaudos por concepto de estampilla captados por la tesorería municipal y demás entidades descentralizadas, deberán adicionarse al plan operativo anual de presupuesto para destinarse exclusivamente a la atención del adulto mayor.

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"
Calle 10 con Carrera 20 Esquina Parque Principal
Teléfono: 2642826 Email: concejomunicipalfloridavalle@hotmail.com



ARTICULO OCTAVO: El tesorero Municipal , conjuntamente con la Secretaria de Hacienda y los funcionarios responsables de la Administración de estos recursos en las entidades consagradas en el Articulo 2º , presentaran trimestralmente al Concejo Municipal, un informe detallado sobre los dineros recaudados , recaudación y estampilla para el bienestar del adulto mayor.

ARTICULO NOVENO: La Administración reglamentara dentro de los seis (6) meses siguientes de aprobado el acuerdo Municipal, los requisitos de los adultos mayores que se beneficiaran con el recurso y establecerá convenios con los organismos gubernamentales para la prestación del servicio.

ARTICULO DECIMO: Los dineros recaudados por este concepto deben ser consignados en la cuenta con destinación especifica, conforme a lo estipulado a la ley 1251 de Noviembre de 2008.

ARTICULO ONCE: El Alcalde Municipal será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegara en la dependencia a fin con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los centros de vida y creara todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo creado por ello ARTICULO ONCE: El Alcalde Municipal será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegara en la dependencia a fin con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los centros de vida y creara todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

PARAGRAFO 1: El Municipio de Florida Valle, podrá escribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los centros de vida y centros de ancianitos ; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de la tercera edad.

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"
Calle 10 con Carrera 20 Esquina Parque Principal
Teléfono: 2642826 Email: concejomunicipalfloridavalle@hotmail.com





ARTÍCULO DOCE: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Florida Valle del Cauca a los treintaiuno (31) días del mes de enero del año dos mil once (2011).

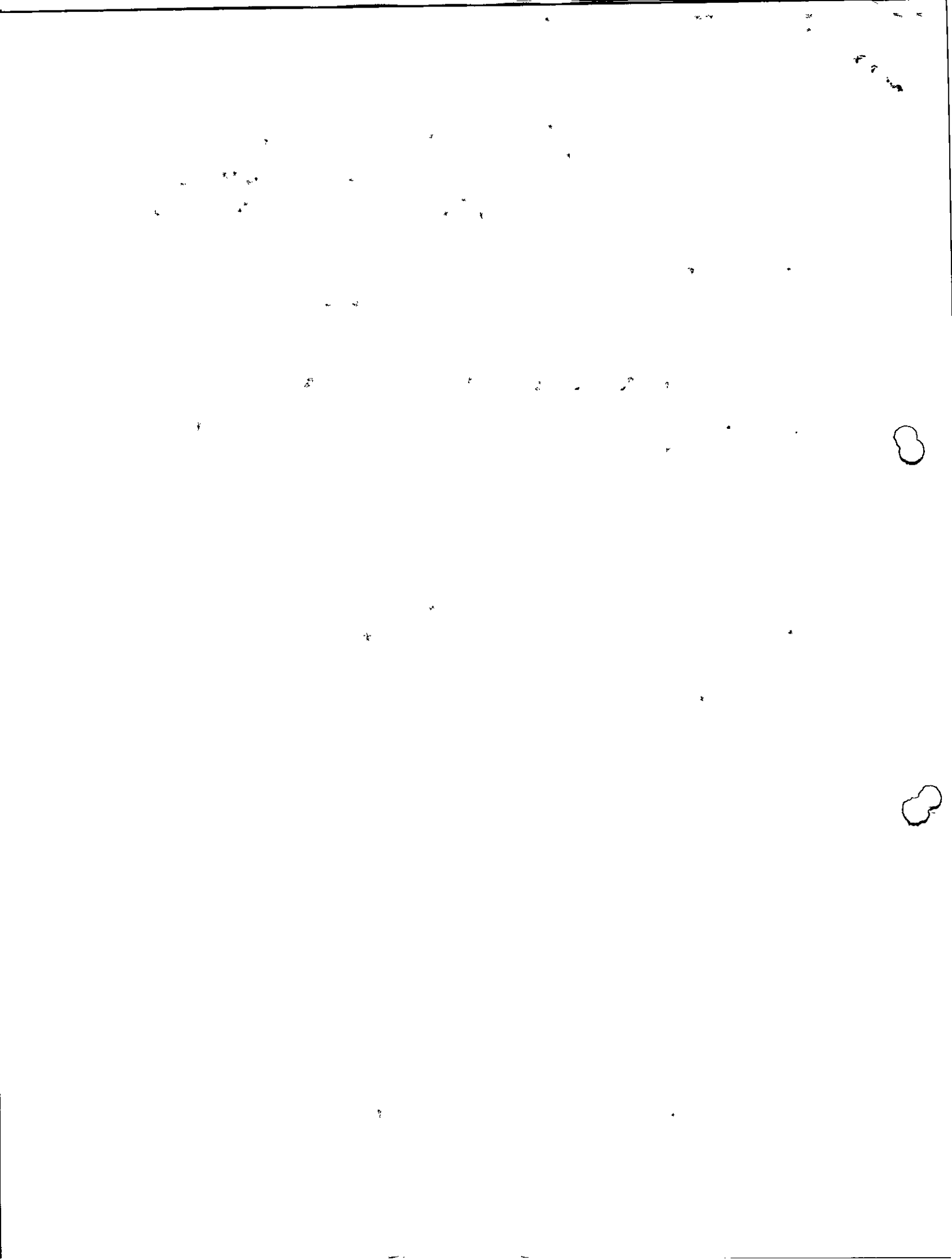
REPUBLICA DE COLOMBIA PRESIDENTE CONCEJO MPAL. FLORIDA V.

ANIBAL IDELFONSO ENRIQUEZ
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL
Florida – Valle

CONCEJO MUNICIPAL Secretaría General FLORIDA - VALLE

CRISTIAN FABIAN BONILLA R.
Secretario General
CONCEJO MUNICIPAL
Florida – Valle

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"
Calle 10 con Carrera 20 Esquina Parque Principal
Teléfono: 2642826 Email: concejomunicipalfloridavalle@hotmail.com



ACUERDO Nº 536
(21 SEPTIEMBRE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA EL CENTRO DIA PARA EL ADULTO MAYOR Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA FORMULAR POLITICA PUBLICA MUNICIPAL PARALA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR"

El Concejo Municipal De Florida, en uso de las atribuciones Constitucionales, consagradas en el artículo 313 de la carta Magna; en consonancia con las leyes 1326 de1994, 682 de2001, 1276de 2009, 1315 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1276 de 2009, modifico la ley 687 de 2001 incrementado el cobro de la Estampilla Pro-Adulto Mayor en el 4% para los Municipios de 4, 5 y 6 categoría.

Que el Honorable Concejo Municipal de Florida Valle a través del Acuerdo No. 434 de Enero de 2011, crea la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Municipio de Florida.

Que la ley 1276 de 2009, ordena a los Municipios la formulación de una Política Pública Para brindar atención integral a los Adultos Mayores, así como la creación de los Centros Día para la atención del Adulto Mayor.

Que la Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los Adultos Mayores en los Centros de Bienestar y de Protección, Centros de Día e Instituciones de atención.

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"
Calle 10 con Carrera 20 Esquina Parque Principal
Teléfono: 2642826 Email: concejomunicipalfloridavalle@hotmail.com

Powered by CamScanner

ACUERDA

ARTICULO 1°: Créase y adóptese **EL CENTRO DIA PARA EL ADULTO MAYOR,** cuyo objeto será el cuidado, bienestar integral y asistencia social de los Adultos Mayores de la Zona Urbana y Rural; En la zona rural el programa de Centro Dia realizara actividades mínimo una vez al mes prestando sus servicios en horas diurnas (Ley 1315 de 2009).

ARTICULO 2°: Los recursos recaudados a través de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se destinara en un 70% para contribuir a la construcción, instalación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas del Centro Día sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del Sector Público, Privado y la Cooperación Internacional.

ARTICULO 3°: Serán beneficiados del Centro Día los Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBEN o quien es según evaluación socio económica, por el profesional experto, requieran de este servicio, para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

ARTICULO 4°: El Centro Día deberá garantizar el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, deportivas, culturales, ocupacionales y de salud que mínima mente fíjala ley.

Parágrafo: El centro Día tendrá la obligación de prestar atención gratuita a los ancianos indigentes, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 3 y 4 del presente acuerdo.

ARTICULO 5°: Para los fines del presente acuerdo, tal como lo establece la ley 1315 de 2009, se adoptan las siguientes definiciones:

CENTRO DÍA: Conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de Vida y Bienestar.

ADULTO MAYOR: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, a criterio de los especialistas de los centros día, una persona podrá ser

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"
Calle 10 con Carrera 20 Esquina Parque Principal
Teléfono: 2642826 Email: concejomunicipalfloridavalle@hotmail.com

Powered by CamScanner





clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determine.

GERIATRÍA: Especialidad médica que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos.

GERONTÓLOGO: Profesional de la salud especializado en Geriatría, en centros debidamente acreditados, de conformidad con las normas vigentes y que adquieren el conocimiento y las destrezas para el tratamiento de patologías de los Adultos Mayores, en el área de su conocimiento básico (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.)

GERONTOLOGÍA: Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos psicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).

ARTICULO 6°: El Alcalde Municipal será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y podrá delegar en las secretarias de Desarrollo Social y Salud o quien haga sus veces y tenga a su cargo el proceso misional, la ejecución de los proyectos que componen el Centro Día y creara todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

ARTICULO 7°: El Alcalde Municipal podrá suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los centros Dia con previa autorización del Concejo Municipal, no obstante prevé dentro de su Estructura Administrativa la Secretaria de Salud encargada de su seguimiento y control con Estrategia de una Política Pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas Adultos Mayores.

ARTICULO 8°. Los servicios que minimamente ofrecerá el Centro Día al Adulto Mayor serán los siguientes:

A. Alimentación, que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteicalorico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el Adulto Mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"
Calle 10 con Carrera 20 Esquina Parque Principal
Teléfono: 2642826 Email: concejomunicipalfloridavalle@hotmail.com

Powered by CamScanner





B. Orientación psicosocial, prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen; Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social cuando sea necesario.

C. Los Adultos Mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

D. Atención primaria en salud la cual abarcara la promoción de estilos de vida saludables, de acuerdo con las características de los Adultos Mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de Salud cuando ellos se requieran. Se incluye la atención primaria, entre otras de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y en salud vigente en Colombia en los términos que establecen las normas correspondientes.

E. Aseguramiento en Salud: Sera universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los Adultos Mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

F. Capacitación en actividades productivas: de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

G. Deporte, Cultura y Recreación: suministrado por personas capacitadas, así como la dotación y fomento para estas actividades.

H. Encuentros Intergeneracionales: en Convenio con instituciones que desarrollen encuentros Municipales, Departamentales y Nacionales de orden Público y Privado.

I. Promoción del trabajo Asociativo: de los Adultos Mayores para la consecución de ingresos.

J. Promoción de la Constitución de Redes: Para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"
Calle 10 con Carrera 20 Esquina Parque Principal
Teléfono: 2642826 Email: concejomunicipalfloridavalle@hotmail.com

Powered by CamScanner

K. Auxilio funerario: Mínimo de Un (1) Salario Mínimo Mensual Vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

ARTICULO 9°: La Estructura Orgánica del Centro Día para la atención del Adulto Mayor tendrá una Junta Directiva y un Director, este último será designado por el Alcalde y será de libre nombramiento y remoción. La Junta Directiva estará integrada por Nueve (09) miembros seleccionados de la siguiente forma:

1. El Alcalde o su Delegado.
2. Un (01) Representante Elegido por el Concejo Municipal.
3. Un (01) Representante de las IPS y ESE.
4. Un (01) Representante Elegido por la Asociación de Juntas de Acción Comunal.
5. Un (01) Representante Elegido por los Grupos de la Tercera Edad Legalmente Constituidos.
6. Un (01) Representante de los Comerciantes e Industrias del Municipio.
7. Un (01) Representante de las Organizaciones Cívicas (Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos).
8. Dos (02) Representantes de la Zona Rural, Uno (01) de la Parte Alta y Uno (01) de los Corregimientos de la Parte Plana.

El ejercicio de la Junta Directiva tendrá duración y vigencia del periodo constitucional del Alcalde.

ARTICULO 10°:De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1315 de 2009, los centros Día se organizaran de manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores, El Representante Legal de la institución regulada mediante esta Ley, solicitará ante la Secretaría de Salud correspondiente sea esta Departamental o Municipal la autorización para su funcionamiento e instalación, adjuntando además de los requisitos establecidos en la Ley especial para Adulto Mayor.

ARTICULO 11°: Autorizase al Alcalde Municipal para desarrollar y ejecutar las actividades y actuaciones encaminadas a tomar las decisiones para la Formulación de la Política Publica del Adulto Mayor, así como para la ubicación y

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"
Calle 10 con Carrera 20 Esquina Parque Principal
Teléfono: 2642826 Email: concejomunicipalfloridavalle@hotmail.com

Powered by CamScanner

el funcionamiento del Centro Día en el predio denominado CASA DE PIEDRA de propiedad del Municipio Florida de acuerdo a las necesidades de la entidad y el número que se establece como beneficiario de la atención.

Parágrafo: La implementación del Centro Dia, quedara sujeto hasta que se resuelva la Situación Jurídica, Administrativa y Financiera del predio denominado CASA DE PIEDRA.

ARTICULO 12°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Florida Valle a los Veintiún (21) días del mes Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

LIBARDO DE JESUS MONTOYA
Presidente

MAURICIO RAMOS GARCIA
Primer Vicepresidente

MARINELA VALENCIA PIEDRAHITA
Segundo Vicepresidente

STHEPHANIA VELEZ ZAMBRANO
Secretaria General

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"
Calle 10 con Carrera 20 Esquina Parque Principal
Teléfono: 2642326 Email: concejomunicipalfloridavalle@hotmail.com

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA

H A C E C O N S T A R

Que, el Acuerdo Nº 536 , cuyo titulo dice **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA EL CENTRO DIA PARA EL ADULTO MAYOR Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA FORMULAR POLITICA PUBLICA MUNICIPAL PARALA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR"**

Fue leído, discutido y aprobado en los siguientes debates:

PRIMER DEBATE: Dieciséis (16) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

SEGUNDO DEBATE: Veinte (20) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

La presente certificación se firma en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Florida, Valle del Cauca, a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

STHEPHANIA VELEZ ZAMBRANO
Secretaria General
CONCEJO MUNICIPAL
Florida – Valle del Cauca

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"
Calle 10 con Carrera 20 Esquina Parque Principal
Teléfono: 2642826 Email: concejomunicipalflorida.valle@hotmail.com

Powered by CamScanner

CIRCULAR N°118
(13/06/2025)

LA SUSCRITA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

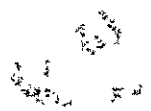
Teniendo como base normativa la Ley 1226 de 2009, la cual "tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBEN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida", se expide la presente certificación al CENTRO DIA FLORIDA MUNICIPAL con NIT 800100519-1 el cual cumple favorable con requerimientos, por lo que deberá suscribir Plan de Mejoramiento ante la Secretaria Local de Salud del municipio de Florida – Valle y:

Teniendo en cuenta los lineamientos departamentales, expedidos en la Circular 1.220.10-13-20190793, donde se puede expedir certificación de cumplimiento con actas de revisión de la Unidad Ejecutora de Saneamiento mínimo con concepto favorable de cumplimiento y con mas de un 60% de requisitos cumplidos y teniendo en cuenta los requisitos definidos en el anexo que hace parte integral de la resolución

Atentamente,

MARIBEL SARRIA LATORRE
Secretaria Local de Salud

C.C. Archivo



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141113394042

(415)7707212489984(8020) 000014111339404 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 5 1 9	1	Impuestos y Aduanas de Palmira	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: MUNICIPIO DE FLORIDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Florida 2 7 5

41. Dirección principal: CL 10 CR 20 ESQ

42. Correo electrónico: hacienda@florida-valle.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 2 6 4 4 0 1 1	3 1 3 6 8 3 7 1 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 8 6 4 0 1 2 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 9 1 4 4 2 5 2 5 5

- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MARTINEZ TORO DIMAS ANTONIO

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-08-2025 12:43:37PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141113394042

(415)7707212489984(8020) 000014111339404 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 5 1 9	1	Impuestos y Aduanas de Palmira	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benefício	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	1	
73. Fecha	1 8 6 4 0 1 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	2 7 5	

Vigencia	
80. Desde	1 8 6 4 0 1 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141113394042

(415)7707212489984(8020) 000014111339404 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 5 1 9	1	Impuestos y Aduanas de Palmira	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 3 1 1 7 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	TORO	DIMAS	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141113394042

(415)7707212489984(8020) 000014111339404 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 5 1 9	1	Impuestos y Aduanas de Palmira	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 8 7 3 0 0 7		2 2 7 1 0 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CUADROS	CUADROS	CARMENZA	ALEXIS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278330144

PIB
16:49:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6311738:

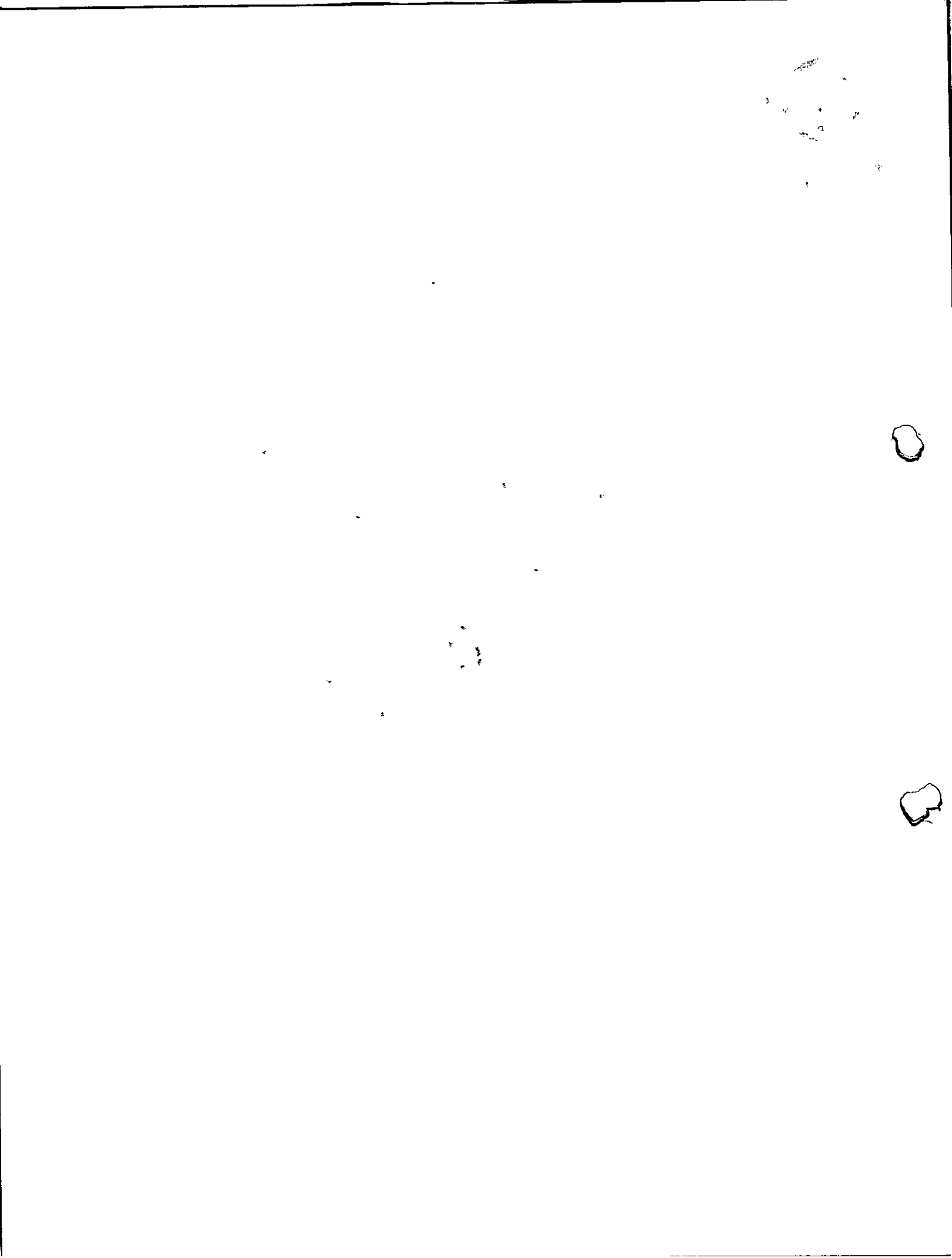
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278329599

PIB
16:46:10

Bogotá DC, 12 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE FLORIDA identificado(a) con NIT número 8001005191:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de agosto de 2025, a las 16:52:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8001005191
Código de Verificación	8001005191250812165227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de agosto de 2025, a las 16:52:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6311738
Código de Verificación	6311738250812165254

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB







POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:55:25 PM horas del 12/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6311738**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ TORO DIMAS ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

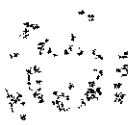
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.











Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/08/2025 04:58:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6311738** y Nombre: **DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121424475** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:00:16 horas del 12/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6311738,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ TORO DIMAS ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Florida Valle,** con NIT **800100519-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

GOBERNACIÓN

paraíso de todos

Departamento del Valle del Cauca

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El suscrito **DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO** identificado con cédula No. 6.311.738 expedida en Florida Valle del Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de la Gobernación del Valle del Cauca, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Florida Valle del Cauca, el día Trece (13) de Agosto de 2025.

Firma

Nombre Dimas Antonio Martinez Toro

Cédula 6 311.738

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6311738 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/08/2025 02:23 PM

Código Verificación: **1GLUHYT4VZ**

Válida hasta: **11/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDÍA MUNICIPAL CERTIFICADOS	CÓDIGO: DAM.1-3 VERSIÓN: 3a. FECHA: 21/04/2014 Página 1 de 1

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA NIT. 800100519-1

CERTIFICA

Que el Municipio de Florida Valle Nit 800100519-1 se encuentra a paz y salvo con los aportes del sistema de seguridad social y parafiscales del personal que tiene a cargo, pagados por el Municipio durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación en conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del año 2022 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide esta constancia para trámites legales.

Dado en Florida al día martes, 12 de agosto de 2025

Atentamente,

DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO
Alcalde Municipal

Reviso: Gina Johanna Case Gamboa
Realizo: Victor Gamboa
Copia: Archivo

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800100519	1	MUNICIPIO DE FLORIDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 10 CRA 20 ESQUINA	FLORIDA-VALLE	2642454	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1682839361	94900688810	E	2025/08/06	2025/08/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$88,336,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	Novedades	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (69 Afiliados)						$221,750,686	$35,623,800			$221,750,686	$27,724,200			$224,311,783	$8,975,900			$221,750,686		$4,782,900		$224,311,783	$11,230,000		$88,336,800
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (69 Afiliados)						$221,750,686	$35,623,800			$221,750,686	$27,724,200			$224,311,783	$8,975,900			$221,750,686		$4,782,900		$224,311,783	$11,230,000		$88,336,800
Ciudad: FLORIDA Depto: VALLE (69 Afiliados)						$221,750,686	$35,623,800			$221,750,686	$27,724,200			$224,311,783	$8,975,900			$221,750,686		$4,782,900		$224,311,783	$11,230,000		$88,336,800
1	CC	1114880179	ACOSTA EVELIN	23020	30	$3,499,238	$559,900	ESSC18	30	$3,499,238	$437,500	CCFS7	30	$3,499,238	$140,000	14-11	30	$3,499,238	1.0440	$36,600	30	$3,499,238	$175,000	No	$1,349,000
2	CC	29504645	ANDRADE LEIVER	25-14	29	$1,471,112	$235,400	EPS018	29	$1,471,112	$183,900	CCFS7	29	$1,471,112	$58,900	14-11	29	$1,471,112	1.0440	$15,400	29	$1,471,112	$73,800	No	$567,600
3	CC	29504645	ANDRADE LEIVER	25-14	1	$47,450	$7,600	EPS018	1	$47,450	$6,000	CCFS7	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	0.0000	$0	1	$47,450	$2,600	No	$18,100
4	CC	66859187	ANDRADE MARTHA	25-14	30	$5,371,595	$859,500	EPS002	30	$5,371,595	$671,500	CCFS7	30	$5,371,595	$214,900	14-11	30	$5,371,595	4.3500	$233,700	30	$5,371,595	$268,800	No	$2,248,400
5	CC	1143967361	ANGULO LINA	25-14	30	$2,014,890	$322,400	EPS018	30	$2,014,890	$251,900	CCFS7	30	$2,014,890	$80,600	14-11	30	$2,014,890	0.5225	$10,600	30	$2,014,890	$100,900	No	$766,400
6	CC	31715037	ANTURI ELSY	25-14	30	$3,499,238	$559,900	EPS018	30	$3,499,238	$437,500	CCFS7	30	$3,499,238	$140,000	14-11	30	$3,499,238	0.5225	$18,300	30	$3,499,238	$175,000	No	$1,330,700
7	CC	16887711	ANTURI FRANCINE	25-14	4	$268,652	$43,000	EPS018	4	$268,652	$33,600	CCFS7	4	$268,652	$10,800	14-11	4	$268,652	0.5225	$1,500	4	$268,652	$13,600	No	$102,900
8	CC	16887711	ANTURI FRANCINE	25-14	2	$134,330	$21,500	EPS018	2	$134,330	$16,800	CCFS7	2	$134,330	$5,400	14-11	2	$134,330	0.0000	$0	2	$134,330	$6,900	No	$50,600
9	CC	16887711	ANTURI FRANCINE	25-14	22	$1,043,900	$167,100	EPS018	22	$1,043,900	$130,500	CCFS7	22	$1,043,900	$41,800	14-11	22	$1,043,900	0.0000	$0	22	$1,043,900	$53,500	No	$391,900
10	CC	16887711	ANTURI FRANCINE	25-14	2	$94,900	$15,200	EPS018	2	$94,900	$11,900	CCFS7	2	$332,683	$13,400	14-11	2	$94,900	0.0000	$0	2	$332,683	$18,800	No	$57,300
11	CC	94326292	ARBOLEDA HERNAN	25-14	30	$2,014,890	$322,400	EPS005	30	$2,014,890	$251,900	CCFS7	30	$2,014,890	$80,600	14-11	30	$2,014,890	0.5225	$10,600	30	$2,014,890	$100,900	No	$766,400
12	CC	66881846	ASTUDILLO ELVIA	25-14	30	$2,419,753	$387,200	EPS018	30	$2,419,753	$302,500	CCFS7	30	$2,419,753	$96,800	14-11	30	$2,419,753	0.5225	$12,700	30	$2,419,753	$121,000	No	$920,200
13	CC	16888171	BERMUDEZ ELDER	25-14	11	$558,008	$89,300	EPS037	11	$558,008	$69,800	CCFS7	11	$1,116,016	$44,700	14-11	11	$558,008	0.5225	$3,000	11	$1,116,016	$55,900	No	$262,700
14	CC	16888171	BERMUDEZ ELDER	25-14	19	$1,722,816	$275,700	EPS032	19	$1,722,816	$215,400	CCFS7	19	$1,780,243	$71,300	14-11	19	$1,722,816	0.0000	$0	19	$1,780,243	$89,400	No	$651,800
15	CC	6301746	CABRERA ALVARO	25-14	30	$1,745,610	$279,300	EPS018	30	$1,745,610	$218,300	CCFS7	30	$1,745,610	$69,900	14-11	30	$1,745,610	4.3500	$76,000	30	$1,745,610	$87,500	No	$731,000
16	CC	1114886328	CANO YURI	23030	30	$5,371,595	$859,500	EPS002	30	$5,371,595	$671,500	CCFS7	30	$5,371,595	$214,900	14-11	30	$5,371,595	2.4360	$130,900	30	$5,371,595	$268,800	No	$2,146,600
17	CC	1130593022	CARABALI CARLOS	23029	30	$3,499,238	$559,900	EPS037	30	$3,499,238	$437,500	CCFS7	30	$3,499,238	$140,000	14-11	30	$3,499,238	0.5225	$18,300	30	$3,499,238	$175,000	No	$1,330,700
18	CC	1059062401	CARDENAS ALEJANDRO	23030	30	$3,499,238	$559,900	EPS010	30	$3,499,238	$437,500	CCFS7	30	$3,499,238	$140,000	14-11	30	$3,499,238	4.3500	$152,300	30	$3,499,238	$175,000	No	$1,464,700
19	CC	29500399	CARDONA ESPERANZA	23030	30	$1,521,840	$243,500	EPS018	30	$1,521,840	$190,300	CCFS7	30	$1,521,840	$60,900	14-11	30	$1,521,840	0.5225	$8,000	30	$1,521,840	$76,400	No	$579,100
20	CC	66969242	CASO GINA	23030	30	$5,371,595	$859,500	EPS018	30	$5,371,595	$671,500	CCFS7	30	$5,371,595	$214,900	14-11	30	$5,371,595	0.5225	$28,100	30	$5,371,595	$268,800	No	$2,042,800
21	CC	1118258037	CASTILLO KELLY	23030	11	$558,008	$89,300	EPS005	11	$558,008	$69,800	CCFS7	11	$558,008	$22,400	14-11	11	$558,008	0.5225	$3,000	11	$558,008	$28,000	No	$212,500
22	CC	1118258037	CASTILLO KELLY	23030	19	$1,214,484	$194,400	EPS005	19	$1,214,484	$151,900	CCFS7	19	$1,254,967	$50,200	14-11	19	$1,214,484	0.0000	$0	19	$1,254,967	$42,900	No	$459,400
23	CC	16894237	CERON WLADIMIR	25-14	30	$5,371,595	$859,500	MIN001	30	$5,371,595	$671,500	CCFS7	30	$5,371,595	$214,900	14-11	30	$5,371,595	4.3500	$233,700	30	$5,371,595	$268,800	No	$2,248,400
24	CC	66581940	CORDOBA JENNY	25-14	30	$1,745,610	$279,300	EPS018	30	$1,745,610	$218,300	CCFS7	30	$1,745,610	$69,900	14-11	30	$1,745,610	0.5225	$9,200	30	$1,745,610	$87,500	No	$664,200
25	CC	1005699320	CORREA LAURA	23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCFS7	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.5225	$7,500	30	$1,423,500	$71,500	No	$541,800
26	CC	66883768	CORREA YAARLETH	25-14	30	$3,499,238	$559,900	EPS018	30	$3,499,238	$437,500	CCFS7	30	$3,499,238	$140,000	14-11	30	$3,499,238	0.5225	$18,300	30	$3,499,238	$175,000	No	$1,330,700
27	CC	18110938	FIGUEROA HERNEY	23030	30	$1,521,840	$243,500	EPS018	30	$1,521,840	$190,300	CCFS7	30	$1,521,840	$60,900	14-11	30	$1,521,840	0.5225	$8,000	30	$1,521,840	$76,400	No	$579,100
28	CC	1114379618	FIGUEROA NATHALIA	23030	30	$3,180,286	$508,900	EPS018	30	$3,180,286	$397,600	CCFS7	30	$3,180,286	$127,300	14-11	30	$3,180,286	0.5225	$16,700	30	$3,180,286	$159,400	No	$1,209,900
29	CC	16375506	GAMBOA VICTOR	25-14	30	$3,499,238	$559,900	EPS018	30	$3,499,238	$437,500	CCFS7	30	$3,499,238	$140,000	14-11	30	$3,499,238	0.5225	$18,300	30	$3,499,238	$175,000	No	$1,330,700
30	CC	16893486	GARCES RICARDO	23030	30	$3,499,238	$559,900	EPS037	30	$3,499,238	$437,500	CCFS7	30	$3,499,238	$140,000	14-11	30	$3,499,238	4.3500	$152,300	30	$3,499,238	$175,000	No	$1,464,700
31	CC	79709063	GARZON BAYRUN	25-14	30	$5,371,595	$859,500	EPS002	30	$5,371,595	$671,500	CCFS7	30	$5,371,595	$214,900	14-11	30	$5,371,595	4.3500	$233,700	30	$5,371,595	$268,800	No	$2,248,400
32	CC	1144173089	GOMEZ BRAYAN	25-14	30	$3,499,238	$559,900	EPS037	30	$3,499,238	$437,500	CCFS7	30	$3,236,895	$129,500	14-11	30	$3,499,238	4.3500	$152,300	30	$3,236,895	$162,000	No	$1,441,200
33	CC	29939384	GOMEZ JENNY	25-14	30	$5,371,595	$859,500	EPS005	30	$5,371,595	$671,500	CCFS7	30	$5,371,595	$214,900	14-11	30	$5,371,595	0.5225	$28,100	30	$5,371,595	$268,800	No	$2,042,800
34	CC	16890178	GOMEZ RONAL	23030	30	$3,499,238	$559,900	EPS018	30	$3,499,238	$437,500	CCFS7	30	$3,499,238	$140,000	14-11	30	$3,499,238	4.3500	$152,300	30	$3,499,238	$175,000	No	$1,464,700





| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |





OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Autorizaciones

Empresa: MUNICIPIO DE FLORIDA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 800100519
Generado por: PAOLA ANDREA MEDINA CERQUERA

A continuación el detalle de: Transacciones Autorizadas - Autorizar

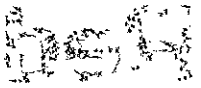
Pagos Virtuales PSE - Pagar

✔ ¡Autorización aprobada!

Información del servicio

Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO0085 IMPUESTO PREDIAL
No. Producto	*****0085
Valor a Pagar	$88,336,800.00
Factura	9490068810
Referencia de Pago 1	0
Empresa	APORTES EN LINEA - Pago de la Planilla de aportes con clave:
Fecha Transacción	2025/08/06

⚠ **Con esta acción usted acaba de realizar la autorización de esta transacción en su totalidad, en este instante comenzará el proceso de ejecución de la acción autorizada. Para ver el resultado diríjase a la consulta de transacciones realizadas.**



Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

Cali, 12 de junio de 2025

¡Buen día!
MUNICIPIO DE FLORIDA

Asunto: Certificación de Cuenta

Nos complace informarle que el MUNICIPIO DE FLORIDA, identificado con el NIT. 800.100.519-1, se encuentra vinculado a esta entidad a través de la Cuenta de ahorros No. 314.41991-2 denominada "MUNICIPIO DE FLORIDA-ADULTO MAYOR LEY 1276 DE 2.009".

Estado De La Cuenta: Activa

Fecha de Apertura: 11/08/2015

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad.

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali, a los doce (12) días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
JAIME MUÑOZ YARA
Ejecutivo comercial
Banca Oficial Cali 2050

VIGILADO

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 601 332 0101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

Mejor banco en Colombia | Mejor lugar para trabajar | Anuario de Sostenibilidad S&P Global | Empresa Familiarmente Responsable efr